

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

SE DA CUMPLIMIENTO A LA LEY N° 20.764
ART. 207, QUE AUTORIZA CINCO DIAS DE
PERMISO POR CONTRAER MATRIMONIO
AL FUNCIONARIO JUAN MUÑOZ ABRIGO

CONCHALI, 31 DIC 2014

DECRETO EXENTO N° J.828,

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorandum N° 26, del 08.08.15. de Personal que adjunta solicitud presentada por el funcionario Sr. Juan Muñoz Abrigo; Ley N° 20.764, que modifica el código del trabajo, entre otras materias agrega el artículo 207 bis; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

DA cumplimiento a la Ley N° 20.764, Art. 207, la cual autoriza cinco días hábiles de permiso pagados por contraer matrimonio, adicional al feriado anual al funcionario JUAN MUÑOZ ABRIGO, R.U.N. N° 16.149.769-K, Planta, Grado 18°, Escalafón Administrativo.

Este permiso será utilizado por el funcionario antes citado entre los días 26 al 30 de Enero del 2015, quien además deberá presentar dentro de los treinta días siguientes a la celebración, para registro del Departamento de Personal, el respectivo certificado de matrimonio del Servicio de Registro Civil e Identificación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



[Signature]
ADELA FUENTEALBA LABBÉ
Secretaria Municipal



[Signature]
CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
Alcalde de Conchalí



[Signature]
CSU/AFL/jqa
TRANSCRITO A:
Control – Adm. Municipal
Personal y Remuneración
O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7° letra g) Ley N°20.285.-